

EXPEDIENTE: 2025-PR-034 / 2024-PR-044 / 2023-0-016 (A/SUM-009778/2023)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA Nº 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE ENDOCLIPS, BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULOS BILIARES Y AGUJA DE PUNCIÓN TRANSBRONQUIAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTE 1).

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 8 de junio de 2023 se adjudicó el contrato de suministro titulado “ADQUISICIÓN DE ENDOCLIPS, BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULOS BILIARES Y AGUJA DE PUNCIÓN TRANSBRONQUIAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTE 1) formalizado por la empresa COOK ESPAÑA S.L., NIF: B08525073, con fecha 6 de julio de 2023, con una duración de 12 meses desde el 16 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2024, con posibilidad de prorrogarse por otros 24 meses más.

Con fecha 18 de junio de 2024 fue aprobada prórroga Nº 1 del contrato, formalizada en documento administrativo el 20 de junio de 2024, con un plazo de ejecución de 12 meses desde el 16 de julio de 2024 hasta el 15 de julio de 2025.

Según propuesta del Jefe de Sección de Aparato Digestivo, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 16 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

PRIMERO. Aprobar la prórroga nº 2 del contrato de suministro denominado: “ADQUISICIÓN DE ENDOCLIPS, BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULOS BILIARES Y AGUJA DE PUNCIÓN TRANSBRONQUIAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTE 1), que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario COOK ESPAÑA S.L., NIF: B08525073, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 3 meses, desde el 16 de julio de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto del contrato proporcional para el periodo de prórroga por un importe máximo total de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.765,00 €), 10% IVA incluido, según el siguiente detalle:

LOTE	NEXUS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO S/IVA	B.I.	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE TOTAL
1	107770	ENDOCLIP ENDOCIRUGÍA	82	75,00	6.150,00	615,00	6.765,00
TOTAL LOTE 1					6.150,00	615,00	6.765,00

Con cargo a la siguiente aplicación económica 312A-27004 del Hospital Universitario Infanta Leonor, en las anualidades y cuantías que a continuación se detallan:

Anualidades	Importe
2025	6.765,00 €

TERCERO. Como consecuencia de esta prórroga, el adjudicatario podrá elegir entre aplicar la garantía constituida inicialmente al periodo de prórroga o solicitar el reajuste de su cuantía guardando la debida proporción al importe de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2025.06.17 08:54

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza